



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCION MUNICIPAL N° 135/2023

De 09 de noviembre del 2023

QUE APRUEBA EL: PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "APOYO A LA MINERÍA" (CONCLUSIÓN ENLOCETADO INGRESO A BOCAMINA CANCAÑIRI MUNICIPIO DE LLALLAGUA).

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:



Habiendo documento con el referente: PROCESO DE CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "APOYO A LA MINERIA"(CONCLUSION ENLOSETADO INGRESO A BOCAMINA CANCAÑIRI MUNICIPIO DE LLALLAGUA), emitida por Leoncio Delgado Chillaje(ALCALDE SUBROGANTE) del G.A.M.-LLALLAGUA, con el CITE: G.A.M.LL./R.P./MAE N° 040/2023.

CONSIDERANDO:

- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL N° 113-PROCESO DE CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "APOYO A LA MINERIA" (CONCLUSION ENLOSETADO INGRESO A BOCAMINA CANCAÑIRI-MUNICIPIO DE LLALLAGUA), emitida por el Abog. S. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) con el CITE: D.A.L./G.A.M.LL./N° 1060/2023.
- Adjuntan documento que contiene: RESOLUCION ADMINISTRATIVA-GAMLL/RPC-ANOE/ 0424/2023, emitida por el Ing. Rene Felipez Alarcón (Secretario Municipal Técnico).
- Adjuntan documentos de la COMISION DE CALIFICACION.
- Adjuntan documentos que contienen: PROPUESTA ELECTRONICA CALIFICADA.
- Adjuntan documentos de la EMPRESA ADJUDICADA.

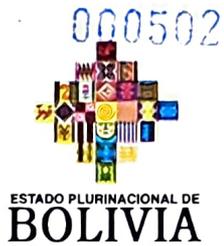
"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

- Adjuntan documento que contiene: FORM 100.
- Adjuntan documento que contiene: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0382/2023.
- Adjuntan documento que contiene: CERTIFICACION PRESUPUESTARIA.
- Adjuntan documento que contiene: ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Que el Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) en su numeral 4, refiere lo siguiente:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y RESOLUCIONES, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

CONSIDERANDO:

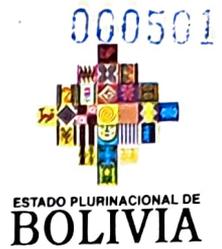
La Comisión de Calificación según Memorándum RESPONSABLE RPC/RPA N° 109, de fecha 17 de octubre de 2023, se procedió a designar a los siguientes funcionarios Públicos:

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

- Gustavo Bautista Jucuta
- Salomón Pérez Tola
- Ing. Juan Coca Márquez
- Cr. Gral. Pablo Orellana Hinojosa

VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Conforme el acta de recepción de propuestas se puede advertir que los proponentes adjudicados presentaron su sobre dentro del plazo legal establecido en la convocatoria y Documento Base de Contrataciones (DBC).

ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS

Conforme al informe evacuado por la comisión de calificación que procedió con la apertura de las propuestas dicho acto se realizó en fecha 20 de octubre de 2023, con la presentación de **UNO (1) PROPONENTE**, en cumplimiento a lo establecido en el Documento Base de Contrataciones (DBC).

NOMINA DE PROPONENTES.-

Nº	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA EN BS.	TIEMPO DE ENTREGA
1	EMPRESA ENOSUR	322.454,42	85 D/C

PROCESO DE CALIFICACIÓN

Posteriormente la Comisión de Calificación efectuó el análisis, evaluación técnica y económica de las propuestas mediante el método de selección y adjudicación de Precio Evaluado más Bajo. En cumplimiento a las normas de los procesos de contratación la comisión de calificación **RECOMENDÓ ADJUDICAR** la presente convocatoria a la: **EMPRESA "ENOSUR"** ya que cumple con lo solicitado en D.B.C. bajo el siguiente detalle:



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

Nº	PROPONENTE	MONTO BS.	TIEMPO DE EJEC.
1	EMPRESA ENOSUR	322.454,42	85 D/C

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN

El Responsable de Procesos de Contratación RPC – RPA del Área de la Secretaría Municipal Técnica Ing. Rene Felipez Alarcón a través de la Resolución Administrativa **GAMLL/RPC – ANPE/0424/2023** de fecha 27 de octubre de 2023 años, ha resuelto **APROBAR** el informe de la Comisión de Calificación y recomendar **ADJUDICAR** la Obra: **“APOYO A LA MINERÍA” (CONCLUSIÓN ENLOCETADO INGRESO A BOCA MINA CANCAÑIRI MUNICIPIO DE LLALLAGUA)** Con un tiempo de entrega de **85 (OCHENTA Y CINCO)** días calendario y un monto propuesto de **322.454, 42 Bs. (TRECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 42/100 BS.)** a la **EMPRESA “ENOSUR”**.

DE LAS GARANTÍAS

Siendo esta una contratación bajo la modalidad ANPE y de acuerdo a la convocatoria como garantía de cumplimiento de contrato el contratista deberá constituir boleta de garantía o en su caso solicitar se procederá a la retención del 7% del valor total de contrato.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

RESOLUCION MUNICIPAL:

QUE APRUEBA EL: PROCESO DE CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “APOYO A LA MINERIA” (CONCLUSION ENLOSETADO INGRESO A BOCAMINA CANCAÑIRI MUNICIPIO DE LLALLAGUA).

“TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY”
Av. “10 de Noviembre” - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia





000499



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

ARTÍCULO PRIMERO: El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, conforme a potestades descritas en el Art. 16, numeral 4 de la Ley N° 482, es que **APRUEBA** el: **PROCESO DE CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "APOYO A LA MINERIA" (CONCLUSION ENLOSETADO INGRESO A BOCAMINA CANCAÑIRI MUNICIPIO DE LLALLAGUA).**

ARTICULO SEGUNDO: **(CUMPLIMIENTO).**- Queda encargado conforme a lo que le faculta al Concejo Municipal de Llallagua el numeral 4 y 8, del artículo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los nueve días del mes de noviembre del año Dos mil Veintitrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Rigoberto Ojeda Chintari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalia Aualpa Caricari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia